RADICADO NO.: QUILLA-2025-0135532

BARRANQUILLA, 1 julio 2025.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO EXT-QUILLA-2025-066751.

Cordial saludo

En atención a la queja ciudadana radicada internamente bajo el número IP07-065-2025, la cual fue remitida a este despacho por competencia de la Oficina de Salud Pública y Oficina de Inspecciones y Comisarias; nos permitimos informar los resultados de la visita de verificación realizada el día martes, 24 de junio de 2025, al inmueble ubicado en la Cra. 21F #26-05, barrio Los Trupillos, Barranquilla, residencia del señor Alfredo Díaz.

La denuncia ciudadana alertaba sobre una presunta situación crítica relacionada con el bienestar animal y condiciones de insalubridad en el lugar, indicando la presencia de animales en condiciones indignas y posibles afectaciones a la salud pública por malos olores.

Durante la visita, se verificaron los siguientes hallazgos:

- Presencia de **4 perros y 6 gatos** en el predio.
- Las condiciones de higiene del lugar son deficientes, con acumulación de residuos y excrementos.
- No obstante, los animales evaluados presentan condiciones físicas aceptables: buena masa muscular, actividad normal y sin signos evidentes de desnutrición o enfermedades graves.
- Se procedió al traslado de una canina de aproximadamente 9 meses para realizar su esterilización como medida inmediata de control poblacional.
- A la canina se le practicó prueba de moquillo, con resultado **negativo**, lo cual es un indicador positivo, ya que este virus es altamente contagioso y la ausencia de infección sugiere que los demás animales probablemente no están afectados.

En el marco de nuestra competencia, se brindaron recomendaciones al ciudadano sobre prácticas de tenencia responsable y condiciones mínimas de bienestar para los animales bajo su cuidado, ya que este se negó a entregarlos.

Acciones a realizar:

- Se programarán jornadas de esterilización para todos los animales del domicilio.
- Se efectuará seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y la mejora de las condiciones sanitarias del predio.
- En caso de persistir la problemática de insalubridad que afecta a la comunidad, se informará a las autoridades correspondientes con competencia en salud pública y control ambiental.
- Desde el Programa de Bienestar Animal continuaremos realizando acompañamiento en este caso, priorizando la protección y el bienestar de los animales, en cumplimiento de la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

NELSON PATRON PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Aprobado el: 01/julio/2025 12:01:14 p. m.
Hash: CEE-a7ec2181470c31ccb2a7b5d5e0f5a940b5d07fec
Anexo: 4

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Harold Alexander Salas Julio	hsalas [27/junio/2025 02:56:28 p. m.]
Revisó	Marianella del Carmen Ochoa Rodriguez	mochoa [01/julio/2025 11:31:29 a. m.]
Aprobó	Nelson Patron Perez	npatron [01/julio/2025 12:01:14 p. m.]